



## A LA ASAMBLEA GENERAL DEL CONSORCIO TURISMO DE SEVILLA

### PROPUESTA DE LA COMISIÓN LIQUIDADORA

**Propuesta de disolución sin liquidación del Consorcio de Turismo de Sevilla mediante la cesión global de sus activos y pasivos al nuevo ente que se cree por el Ayuntamiento de Sevilla para la gestión del servicio público. Esta propuesta se formula por la Comisión Liquidadora a 30 de noviembre de 2017 para su aprobación inicial por la Asamblea General.**

El 21 de marzo de 2017 la Asamblea General del Consorcio de Turismo de Sevilla acuerda:

*“PRIMERO.- Iniciar los trámites para la disolución del Consorcio de Turismo de Sevilla-*

*SEGUNDO.- Aprobar el plan de liquidación del Consorcio, que se adjunta al presente acuerdo, y que se realizará por el Consejo de Administración en calidad de comisión liquidadora.*


*TERCERO.- Facultar al Vicepresidente para que contrate los servicios necesarios para realizar las actuaciones precisas para llevar a efectos la liquidación del Consorcio”.*

Las causas por las cuales se adopta el acuerdo de inicio de disolución del Consorcio de Turismo de Sevilla parten de lo dispuesto en el informe del Secretario General del Ayuntamiento de Sevilla de 25 de septiembre de 2014, donde se manifiesta que *“el consorcio como tal es una entelequia en cuanto es únicamente uno de los entes consorciados quien asume el 100 por 100 de la financiación, en contra de la filosofía que inspira a estos entes que no es otra que la de aunar esfuerzos de varios entes para la consecución de un fin común. En puridad, estamos ante una actividad del Ayuntamiento de Sevilla, un servicio personificado, en el que tienen participación decisoria otros entes que no realizan aportación alguna”.*

Esta cuestión igualmente ha sido puesta de manifiesto en todos los informes del Interventor General desde julio de 2015, reiterándose la necesidad de que se adopten las medidas necesarias para que la realidad formal se adecue a la realidad material.

Por tanto, se concluye que el Consorcio no es una figura jurídica adecuada, ya que la misma implica una agrupación o forma de colaboración entre diferentes entes, y que el presente caso, lleva más de 10 años sin producirse, puesto que desde el año 2006 se han realizado el 100% de las aportaciones a cargo del Ayuntamiento de Sevilla.

Código Seguro De Verificación:	bEyYvXiEDcK/bVaFMbb4VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	15/12/2017 10:39:10
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bEyYvXiEDcK/bVaFMbb4VQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bEyYvXiEDcK/bVaFMbb4VQ==</a>		





Por parte del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, paralelamente, se están iniciando los trámites pertinentes para la creación de un nuevo ente que se encargue de gestionar

el servicio público de promoción del turismo actualmente gestionado por el Consorcio de Turismo de Sevilla.

En cumplimiento del acuerdo de 21 de marzo de 2017 la Asamblea General del Consorcio de Turismo de Sevilla, y, por ende, del plan de liquidación aprobado, esta Comisión Liquidadora procede a realizar un análisis de la documentación contable y patrimonial facilitada del Consorcio de Turismo de Sevilla para la formulación de la correspondiente propuesta. Todos los datos están referidos al 30 de noviembre, a excepción de algunos cerrados provisionalmente a 31 de diciembre, por la necesidad de cerrar las cuentas a una fecha concreta, sin perjuicio de su actualización con posterioridad al momento de la aprobación definitiva de la liquidación.

**I. BALANCE A 30 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

Se adjunta como **anexo I** al presente documento.

Todos los datos contemplados en el Balance de situación corresponden a 30 de noviembre de 2017, excepto el apartado relativo al activo no corriente, y la partida de existencias y la de provisiones a corto plazo, del apartado de activo corriente, las cuales se han realizado como previsión a 31 de diciembre de 2017.

El resultado del Balance de situación arroja un importe de activo igual al del pasivo de 3.538.182,83 euros.

**II. CUENTA DE RESULTADOS A 30 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

Se adjunta como **anexo II** al presente documento, arrojando un resultado neto del ejercicio 2017 de -5.266.585,38 euros, como consecuencia de la realización de las obras realizadas en la sede actual del Consorcio.

**III. RESULTADO PRESUPUESTARIO A 30 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

Se adjunta como **anexo III** al presente documento, siendo el resultando presupuestario ajustado a 30 de noviembre de -55.416,93 euros.

**IV. REMANENTE DE TESORERÍA CALCULADO A FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

Se adjunta como **anexo IV** al presente documento. El remanente de tesorería total es de 480.910,22 euros, y para gastos generales es de 473.852,61 euros.

**V. ACTA DE ARQUEO A 30 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

Se adjunta como **anexo V** al presente documento.

Código Seguro De Verificación:	bEyYvXiEDcK/bVaFMbb4VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	15/12/2017 10:39:10	
Observaciones		Página	2/10	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bEyYvXiEDcK/bVaFMbb4VQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bEyYvXiEDcK/bVaFMbb4VQ==</a>			



<b>ACTA DE ARQUEO</b>	<b>PRESUPUESTO 2017</b>	<b>Periodo desde 1/11 a 30/11</b>
Existencia anterior al periodo		2.057.755,44
<b>INGRESOS</b>		355.000,00
De Presupuesto.		19.202,76
Por operaciones no Presup.		289,44
Por Reintegros de Pago.		0
De Recursos de Otros Entes.		0
Por Movimientos Internos.		0
De Operaciones Comerciales		
<b>TOTAL INGRESOS</b>		374.492,20
Suman Existencias + Ingresos		2.432.247,64
<b>PAGOS</b>		
De Presupuesto.		292.478,54
Por operaciones no Presup.		24.526,22
Por Devolución de Ingresos.		0
De Recursos de Otros Entes.		0
Por Movimientos Internos		0
De Operaciones Comerciales		0
Por diferencias de redondeo del Euro		0,00
<b>TOTAL PAGOS</b>		317.004,76
Existencias a fin del periodo		2.115.242,88

#### **VI. SALDO BANCARIO A 30 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

Se adjunta como **anexo VI** al presente documento.

El saldo bancario del Consorcio de Turismo de Sevilla arroja un resultado positivo en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre y el 30 de noviembre de 2017, por un total de 2.115.242,88 euros.

#### **VII. INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS.**

Se adjunta como **anexo VII** al presente documento.

En relación con el inventario que se adjunta al presente, se concretan, en resumen, los bienes y derechos del Consorcio de Turismo de Sevilla en los siguientes:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bEyYvXiEDcK/bVaFMbb4VQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	15/12/2017 10:39:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bEyYvXiEDcK/bVaFMbb4VQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bEyYvXiEDcK/bVaFMbb4VQ==</a>			



EPIGRAFES		Nº DE ASIENTOS	VALORACIÓN
1	Inmuebles	0	0,00 €
2	Derechos reales	0	0,00 €
3	Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico	0	0,00 €
4	Valores mobiliarios	0	0,00 €
5	Derechos de carácter personal	0	0,00 €
6	Vehículos	0	0,00 €
7	Semovientes	0	0,00 €
8	Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados	491	433.243,52 €
9	Bienes y derechos revertibles	218	1.511.766,10 €
10	Propiedades inmateriales	16	44.757,00 €
TOTAL VALOR DEL INVENTARIO		<b>725</b>	<b>1.989.766,62 €</b>

#### VIII. RELACIÓN DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 30 DE NOVIEMBRE DE 2017.

##### 1. Derechos pendientes de cobro.

El Consorcio de Turismo de Sevilla obtiene su principal fuente de financiación de las aportaciones que realiza el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, y en menor medida de los intereses de depósitos tal y como se constata de la información presupuestaria facilitada.


Se aporta como **anexo VIII.a y VIII.b** la relación de ingresos pendientes de cobro.

En su virtud, y teniendo presente la documentación facilitada, se concluye que el Consorcio de Turismo de Sevilla tiene únicamente como derechos pendientes de cobro, la transferencia de capital y corriente del Ayuntamiento de Sevilla, ascendiendo a un total de 405.324,22 euros.

##### 2. Obligaciones pendientes de pago.

Las obligaciones pendientes de pago que se relacionan en los **anexos IX, X y XI**, se corresponden con las facturas presentadas por los contratistas para su abono cuyo gasto ha sido aprobado (**Anexo IX**), con los importes de facturas que no han sido

Código Seguro De Verificación:	bEyYvXiEDcK/bVaFMbb4VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	15/12/2017 10:39:10
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bEyYvXiEDcK/bVaFMbb4VQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bEyYvXiEDcK/bVaFMbb4VQ==</a>		





presentadas por los contratistas a fecha 30 de noviembre de 2017<sup>1</sup>, y cuyo gasto no ha sido aprobado, con la salvedad expresada en el documento del **anexo X**, y las obligaciones pendientes de pago en relación con el personal del Consorcio (**Anexo XI**).

En total, las obligaciones pendientes de pago por el Consorcio de Turismo de Sevilla ascienden a 551.330,08 euros.

#### **IX. RELACIÓN DE CONTRATOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS VIGENTES CON SUS FECHAS DE FINALIZACIÓN.**

Se adjuntan como **anexos XII, XIII y XIV** relación de contratos en ejecución, diferenciado entre aquellos que llevan aparejada una obligación de tracto sucesivo por parte del contratista, de aquellos que llevan aparejada una obligación única, y, por último, aquellos que se consideran plurianuales.

Las relaciones contractuales que actualmente tiene vigentes el Consorcio de Turismo de Sevilla atienden, por una parte, a las necesidades estructurales del propio ente, y por otra, a la prestación del servicio público gestionado.

Asimismo, el Consorcio de Turismo de Sevilla es titular de un acuerdo de encomienda de gestión suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Consorcio de Turismo de Sevilla para la explotación del negocio de hostelería de propiedad municipal del Hotel Alfonso XIII.

#### **X. RELACIÓN DE AVALES Y FIANZAS DEPOSITADAS COMO GARANTIA DE CONTRATOS.**

Se adjuntan como **anexos XV y XVI** relación de los avales y fianzas depositados por los contratistas en relación con los distintos contratos suscritos por el Consorcio de Turismo de Sevilla con terceros.

#### **XI. SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL CONSORCIO DE TURISMO DE SEVILLA.**

Actualmente, el Consorcio de Turismo de Sevilla solo tiene concedida una subvención a la Asociación Nacional de Criadores de Caballos de Pura Raza Española (ANCCE), en virtud del convenio suscrito el 28 de septiembre de 2017, para la celebración del Salón internacional del Caballo de Pura Raza Española, SICAB 2017. El importe subvencionado asciende a 100.000 euros.

Por parte del Consorcio de Turismo de Sevilla se ha procedido al abono del 75% del importe indicado, estando actualmente el beneficiario en fase de justificación, y una vez realizada la misma, se procederá al abono en su caso del 25% restante.

<sup>1</sup> Las cuantías de las obligaciones pendientes de pago contempladas en el anexo X son estimadas, pudiendo variar en función de la presentación de las facturas correspondientes por los contratistas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bEyYvXiEDcK/bVaFMbb4VQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	15/12/2017 10:39:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bEyYvXiEDcK/bVaFMbb4VQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bEyYvXiEDcK/bVaFMbb4VQ==</a>			



## **XII. RELACIÓN DE CONVENIOS VIGENTES, CON SU FECHA DE FINALIZACIÓN.**

Se adjuntan como **anexos XVII y XVIII** relación de los convenios de colaboración suscritos por el Consorcio de Turismo de Sevilla que actualmente se encuentran vigentes, diferenciando entre aquellos que llevan aparejado una contraprestación económica, de aquellos que no la llevan aparejada.

## **XIII. RELACIÓN DE REDES A LAS QUE SE ENCUENTRA ADSCRITO EL CONSORCIO A 30 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

Se adjunta como **anexo XIX** relación de las redes a las que se encuentra adscrito el Consorcio de Turismo de Sevilla a 30 de noviembre de 2017. Asimismo, en el precitado anexo se detallan aquellas redes a las que se encuentra adscrito el Ayuntamiento de Sevilla, pero, sin embargo, su gestión, representación y pago de cuotas, se realizan por parte del Consorcio.

## **XIV. PERSONAL DEL CONSORCIO DE TURISMO DE SEVILLA.**

La plantilla del Consorcio de Turismo de Sevilla cuenta con un total de 20 trabajadores unidos al mismo con relación laboral, 1 trabajador con una relación laboral especial de alta dirección, y 5 funcionarios adscritos por su Administración de origen al Consorcio de Turismo de Sevilla.

Se relacionan como Anexo **XX** a la presente propuesta de liquidación.

Asimismo, el Consorcio de Turismo de Sevilla cuenta con personal contratado por el Ayuntamiento de Sevilla incluido en el proyecto de plan de empleo joven.

Teniendo presente el análisis efectuado, el Consejo de Administración de la entidad en calidad de Comisión Liquidadora del Consorcio Turismo de Sevilla **PROPONE APROBAR INICIALMENTE LA SIGUIENTE PROPUESTA:**

**PRIMERO.-** La disolución del Consorcio de Turismo de Sevilla sin liquidación mediante la cesión global de sus activos y pasivos al nuevo ente que se creará al efecto para la gestión del servicio público actualmente gestionado por el precitado Consorcio.

**SEGUNDO.-** Aprobar la cuenta contable y patrimonial del Consorcio de Turismo de Sevilla realizada a 30 de noviembre de 2017, según los anexos que se acompañan, de lo siguiente:

- I. Balance cerrado a 30 de noviembre de 2017.
- II. Cuenta de resultados a 30 de noviembre de 2017.
- III. Resultado presupuestario a 30 de noviembre de 2017.
- IV. Remanente de tesorería calculado a fecha 30 de noviembre de 2017.
- V. Acta de arqueo a 30 de noviembre de 2017.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bEyYvXiEDcK/bVaFMbb4VQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	15/12/2017 10:39:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bEyYvXiEDcK/bVaFMbb4VQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bEyYvXiEDcK/bVaFMbb4VQ==</a>			



- VI. Saldo bancario a 30 de noviembre de 2017.
- VII. Inventario de bienes y derechos a 30 de noviembre de 2017.
- VIII. Relación de derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago a 30 de noviembre de 2017.
- IX. Relación de contratos y prestaciones de servicios vigentes.
- X. Relación de avales y fianzas depositadas como garantías de contratos.
- XI. Subvenciones concedidas por el Consorcio de Turismo de Sevilla.
- XII. Relación de convenios vigentes.
- XIII. Relación de redes a las que se encuentra adscrito el Consorcio a 30 de noviembre de 2017.
- XIV. Personal del Consorcio de Turismo de Sevilla.

**TERCERO.-** La cesión global de activos y pasivos del Consorcio de Turismo de Sevilla al nuevo ente que se cree, y para su materialización, se propone, asimismo lo siguiente:

**3.1.-** La subrogación por el nuevo ente en la totalidad de las relaciones contractuales civiles, mercantiles o administrativas del Consorcio de Turismo de Sevilla, y en particular, en los contratos y prestaciones de servicios vigentes, así como en los convenios vigentes y redes a las que se encuentre adscrito (actualmente, se disponen los datos actualizados a 30 de noviembre de 2017, incluyéndose la subrogación igualmente respecto de eventuales nuevos contratos hasta su extinción).

Igualmente, se producirá la subrogación del nuevo ente en relación con el acuerdo de encomienda de gestión suscrito entre el Ayuntamiento de Sevilla y el Consorcio.

**3.2.-** La subrogación en la condición de empleador del nuevo ente, ex artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, en la totalidad de las relaciones laborales del Consorcio de Turismo de Sevilla, y en la relación laboral de alta dirección del Gerente del Consorcio, no así en la de los trabajadores incluidos en el proyecto de Plan de Empleo Joven al ser del Ayuntamiento de Sevilla.

Por tanto, los contratos laborales que se contienen en el **Anexo XX** continuarían vigentes, produciéndose una novación contractual por cambio de empleador.

Las relaciones laborales de los trabajadores afectados por la sucesión seguirán rigiéndose por el convenio colectivo que en el momento de la transmisión fuere de aplicación, esto es, el Convenio Colectivo del Consorcio de Turismo de Sevilla publicado en Boletín Oficial de Sevilla nº 178 de 2 de agosto de 2007. El Convenio Colectivo se encuentra actualmente en ultraactividad desde el año 2009, por lo que su aplicación se mantendrá al personal subrogado en tanto en cuanto no se produzca su denuncia por alguna de las partes firmantes, y sea negociado un nuevo Convenio Colectivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 86.3 del Estatuto de los Trabajadores, en relación con la doctrina jurisprudencial de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, contenida, entre otras, en la Sentencia de 26 de octubre de 2016 y de 26 de abril de 2016.

Código Seguro De Verificación:	bEyYvXiEDcK/bVaFMbb4VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	15/12/2017 10:39:10	
Observaciones		Página	7/10	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bEyYvXiEDcK/bVaFMbb4VQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bEyYvXiEDcK/bVaFMbb4VQ==</a>			



Para ello, deberá iniciarse un procedimiento de información y consultas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de ET, una vez se produzca la aprobación inicial de la presente propuesta, remitiéndose las comunicaciones individualizadas correspondientes al personal relacionado en el **Anexo XX**.

Existe igualmente un colectivo de 5 trabajadores, que provienen de la Diputación Provincial de Sevilla, y que se identifican en el referido anexo.

Sobre estos trabajadores igualmente operan los efectos de la subrogación legal ex artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, aunque, en virtud de la cláusula de salvaguarda establecida en el Convenio Colectivo, y del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, adoptado en su sesión de 3 de febrero de 2000, también tienen la posibilidad de retornar a la Diputación, en el caso de que se cumplan los requisitos establecidos en el precitado acuerdo, siendo una opción a ejercitar por éstos a su elección. Esta cuestión deberá comunicarse a los trabajadores citados igualmente.

**3.3.-** El retorno del personal funcionario adscrito al Consorcio de Turismo de Sevilla al Ayuntamiento de Sevilla que se relaciona en el **Anexo XX**, sin perjuicio de su posterior adscripción al nuevo ente que se cree para la gestión del servicio público.

**3.4.-** Las adscripciones de bienes inmuebles realizadas por el Ayuntamiento a favor del Consorcio quedarán sin efecto desde que se produzca la disolución, sin perjuicio de su posterior adscripción al nuevo ente por parte del Ayuntamiento de Sevilla.

En relación con las concesiones administrativas para la ocupación de dominio público portuario estatal, el nuevo ente quedará subrogado en los derechos y obligaciones derivados de las mismas, previa autorización de la Autoridad Portuaria.

Los bienes muebles y propiedades inmateriales del Consorcio de Turismo de Sevilla pasaran a formar parte del patrimonio del nuevo ente, entre los que se incluyen los bienes y derechos revertibles respecto de los que pasa a ostentar los mismos derechos.

Asimismo, respecto a los bienes cedidos por el Consorcio de Turismo de Sevilla a la Cámara de Comercio, el nuevo ente se posicionará en la misma condición que actualmente ostenta el Consorcio una vez se efectuó la cesión global de activos y pasivos.

**3.5.-** Transferir, previa formalización del acta de arqueo, los saldos de las cuentas operativas existentes en las diversas entidades financieras al nuevo ente, procediéndose a su cancelación.

Las cuentas de deudores y acreedores presupuestarios que estén pendientes de cobro y pago, tanto del ejercicio que se liquida como de ejercicio anteriores, se integrarán en las cuentas de pendientes de cobro y pago del presupuesto correspondiente del nuevo ente.

Código Seguro De Verificación:	bEyYvXiEDcK/bVaFMbb4VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	15/12/2017 10:39:10	
Observaciones		Página	8/10	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bEyYvXiEDcK/bVaFMbb4VQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bEyYvXiEDcK/bVaFMbb4VQ==</a>			





Traspasar los saldos deudores y acreedores de los conceptos no presupuestarios existentes a la contabilidad del nuevo ente.

Proceder de forma general a la integración de la contabilidad del Consorcio de Turismo de Sevilla con la del nuevo ente de conformidad con la normativa reguladora de la contabilidad pública en vigor, aportándose actualizados los siguientes datos contenidos en la presente:

1. Balance
2. Resultado presupuestario ejercicio 2017.
3. Remanente de tesorería.
4. Acta de Arqueo.
5. Saldo Bancario.
6. Relación de bienes y derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago.
7. Inventario de bienes y derechos.
8. Formulación de la cuenta del ejercicio 2017.

**3.6** Se consideradas integradas en el nuevo ente, como sucesor de la personalidad jurídica que se extingue, en todos sus derechos y obligaciones, todas las disposiciones de carácter general y reglamentarias dictadas y sus actos de aplicación.


**CUARTO.-** La previsión de la cesión global de activos y pasivos del Consorcio lo es en favor del nuevo ente cuya constitución está en curso, por lo que la extinción del Consorcio de Turismo de Sevilla se llevará a efecto en los términos indicados en la presente propuesta una vez se halle constituido el nuevo ente.

**QUINTO.-** En ningún caso, el proceso de disolución del Consorcio de Turismo de Sevilla podrá suponer la paralización, suspensión, o la no prestación de los servicios por parte del Consorcio, que se seguirán prestando mientras dicho Consorcio mantenga su personalidad jurídica y hasta que dichos servicios sean asumidos por el nuevo ente.

**SEXTO.-** Someter la presente propuesta de liquidación, previa aprobación inicial por la Asamblea, a un periodo de información pública mediante la inserción de un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y simultáneamente en la página web del Consorcio de Turismo de Sevilla, durante un plazo de un mes, para que los que se consideren interesados puedan formular alegaciones. La incomparecencia en este trámite no impedirá a los interesados interponer los recursos procedentes contra la resolución definitiva del procedimiento.

El expediente que se tramita podrá ser consultado en las dependencias del Consorcio, sitas en Paseo Alcalde Marqués de Contadero, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Código Seguro De Verificación:	bEyYvXiEDcK/bVaFMbb4VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	15/12/2017 10:39:10
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bEyYvXiEDcK/bVaFMbb4VQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bEyYvXiEDcK/bVaFMbb4VQ==</a>		





Una vez concluido el periodo de información pública, y resueltas por esta Comisión Liquidadora las alegaciones y reclamaciones que se formulen por los interesados, se elevará la propuesta a la Asamblea General para su aprobación definitiva.


**SÉPTIMO.-** En el caso que sea aprobada definitivamente la propuesta por la Asamblea General, esta Comisión Liquidadora presentará balance final a la Asamblea, así como toda la información contable y patrimonial del Consorcio actualizada a dicha fecha para cuya objeto es la cesión global.

El acuerdo de disolución del Consorcio de Turismo de Sevilla deberá comunicarse a la Consejería competente en materia de régimen local para su traslado a la Administración General del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82, en relación con el artículo 77.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante, LAULA), al Registro de Entidades del Sector Público Local del Ministerio de Hacienda, a la Agencia Tributaria y a la Seguridad Social la extinción definitiva del Consorcio de Turismo de Sevilla.

De igual modo, el Presidente del Consorcio deberá solicitar la cancelación de su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de Andalucía, comunicando el acuerdo de disolución.

La disolución y extinción del Consorcio de Turismo de Sevilla por cesión global de activos y pasivos al nuevo ente surtirá efectos desde su publicación en el BOJA, en virtud de lo dispuesto en el artículo 77.4, en relación con el artículo 82 de la LAULA.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital  
EL VICEPRESIDENTE

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bEyYvXiEDcK/bVaFMbb4VQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	15/12/2017 10:39:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bEyYvXiEDcK/bVaFMbb4VQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bEyYvXiEDcK/bVaFMbb4VQ==</a>			